

DECRETO № 711 / TEMUCO, 21 FEB. 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 7 espacios de comercialización para "emprendedores para Nacional de BMX 2025" (detalle de rubro incorporado en tabla), los días 22 y 23 de febrero del 2025, para emprendedores en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco.

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 7 espacios de comercialización para "emprendedores para Nacional de BMX 2025" (detalle de rubro incorporado en tabla), cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Parque Urbano Isla Cautín de la comuna de Temuco los días 22 y 23 de febrero del 2025, como se menciona a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	ESTADO
1	MARCELA SAEZ		REPUESTO E IMPLEMENTOS BIKE	SIN MOROSIDAD
2	JOAQUIN HERNANDEZ GAJARDO		REPUESTOS Y VESTUARIO BIKE	SIN MOROSIDAD
3	RODRIGO ZUÑIGA ORGIZ		VESTUARIO E IMPLEMENTOS BIKE	SIN MOROSIDAD
4	PAULINA SANHUEZA TORRES		FOODTRUCK DE ALIMENTOS	SIN MORODSIDAD

IADE 3067640.

5	LUIS JARAMILLO VALLEJOS	FOODTRUCK DE ALIMENTOS	SIN MOROSIDAD
6	MICAELA NEIRA BENAVIDES	FOODTRUCK DE ALIMENTOS	SIN MOROSIDAD
7	PEDRO ESCALONA FERRER	MOTE CON HUESILLO	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM diaria, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

MUNICIPALIDAD

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes

